



**JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTO EN ASUNTOS
LABORALES DE CALARCÁ-QUINDÍO**

Auto:	No. 1462
Asunto:	Previo a resolver solicitud de copia elevada por ABELARDO LEON MERCHAN, dispone oficiar
Proceso:	SUCESIÓN
Causante:	Francisco León
Radicado:	Desconocido

Calarcá Q., nueve de noviembre de dos mil veintidós

El señor ABELARDO LEON MERCHAN, a través de apoderado judicial, mediante mensaje remitido desde la dirección electrónica mtrggs@hotmail.com, solicita copia simple de los documentos que hacen parte del expediente que se adelantó en el juicio de sucesión del causante Francisco León, trámite que dice, se llevó en éste Juzgado y que culminó con sentencia del 17 de abril de 1952, como figura en la anotación N°001 del certificado de tradición del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria N°282-2673, con el fin de lograr la identificación del causante, corregir registros civiles y adelantar tramites de sucesión de los descendientes de éste¹.

Respecto al inmueble con matrícula inmobiliaria N°282-2673, anotación N°001:

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 06-09-1952 Radicación: SN VALOR ACTO: \$ 18,260.40	
Documento: SENTENCIA SN del: 17-04-1952 JDO.CVL.CTO. de CALARCA	
ESPECIFICACION: 150 ADJUDICACION SUCESION HIJ.1 Y 2	
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)	
DE: LEON FRANCISCO	
A: MERCHAN VDA. DE LEON PUREZA	X
A: LEON MERCHAN MAXIMILIANO	X
A: LEON MERCHAN NACIANCENO	X

Con la información suministrada por el solicitante, se procedió desde la citaduría del despacho a la búsqueda exhaustiva en los registros que reposan en el juzgado, encontrando infructuosa dicha exploración, de ahí que solo se cuenta con los datos consignados en la anotación número 001 del certificado de tradición arriba referido. Aunado lo anterior, a que según se ha observado en casos anteriores, en los

¹ Consecutivo 002 expediente digital

procesos de sucesión que se adelantaron con anterioridad en este despacho, una vez proferida la sentencia los expedientes eran entregados a las partes para su protocolización².

Así las cosas, previo a adoptar una decisión respecto a lo solicitado, se solicitará a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Calarcá, para que remita a este despacho la documental que soporta la anotación 001 del folio de matrícula inmobiliaria N°282-2673. Para efectos del cumplimiento de lo anterior, remítase a la entidad de Registro el presente proveído con copia a la parte interesada que deberá estar atenta ante la entidad registral para el pago de los emolumentos que se requieran para la remisión de la documental solicitada.

De una vez se dispone, que recibida la misma se ponga en conocimiento del solicitante mediante remisión al correo electrónico mtrggs@hotmail.com.

Finalmente se reconoce personería, al profesional del derecho Asorín Benítez Arango, para actuar en nombre de la solicitante, en los términos del poder conferido³, y únicamente para efectos de las decisiones que se profieran en el trámite de su solicitud.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ ELENA CARRASQUILLA BOHÓRQUEZ
Jueza

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA
POR ESTADO ELECTRÓNICO N° 153
DEL 10 DE NOVIEMBRE DEL 2022

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 2213 del 13 de junio del 2022, el estado no requiere firma de la secretaria para su validez

PAULA ANDREA GRANADA BAQUERO
SECRETARIA

Enlace de sitio de publicación: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-del-circuito-de-calarca>

DFRV

² Consecutivo 004 expediente digital

³ Consecutivo 001 expediente digital

Firmado Por:
Carrasquilla Bohorquez Beatriz Elena
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001 Con Conocimiento En Asuntos Laborales
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **05aee1263b032e67c45915a1ba739de1bf56a30ad4f30be3fd20e29e6bd202c1**

Documento generado en 09/11/2022 03:33:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>